

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

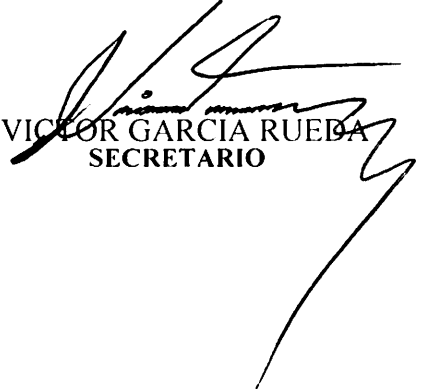
ESTADO No. **090**

Fecha: 11/08/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 05 003 2012 00390	Ordinario	NANCY MARIA - MEDINA MONTERO	SOCIEDAD AGUAS DEL CESAR S.A.	Auto Señala Agencias en Derecho El despacho señala y liquida agencias en derecho.-	10/08/2021	
20001 31 05 003 2012 00427	Ordinario	RAMONA MARÍA - VALDEZ DE GIL	CAJANAL EN LIQUIDACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia El despacho fija el día 24 de septiembre de 2021 a las 4:00 PM para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento.-	10/08/2021	
20001 31 05 003 2014 00235	Ordinario	LEYLA MARIA MERCADO SANCHEZ	JUDITH AVILA - SAMIR CHEDRAUI AVILA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia El despacho fija el día 8 de septiembre de 2021 a las 4: 00 PM para la realización de la audiencia de conciliación.-	10/08/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/08/2021 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


VICTOR GARCIA RUEBA
SECRETARIO



Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, 10 de agosto de 2021.

Proceso. Ordinario Laboral

Demandante: NANCY MARÍA MEDINA MONTERO

Demandado: AGUAS DEL CESAR S.A ESP

Radicación: 20-001-31-05-003-2012-00390-00.

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia fue condenada en costas la parte demandada en primera instancia por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Valledupar Sala Civil Familia Laboral, por lo cual, se hace necesario determinar su valor, procede el despacho a fijar las agencias en derecho en primera instancia en la suma equivalente por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$6.585.783). Liquidense por secretaría.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS

Juez

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, Valledupar, siete (07) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 6.585.783
TOTAL	\$ 6.585.783

VICTOR GARCÍA RUEDA
Secretario

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Ejecutoriada esta providencia, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

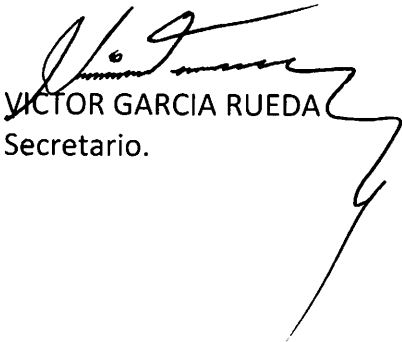
JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS

Juez



Valledupar, 10 de agosto del (2021).

NOTA SECRETARIAL: paso al despacho del señor Juez el presente proceso para informarle que se encuentra para fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer.


VICTOR GARCIA RUEDA
Secretario.

República de Colombia



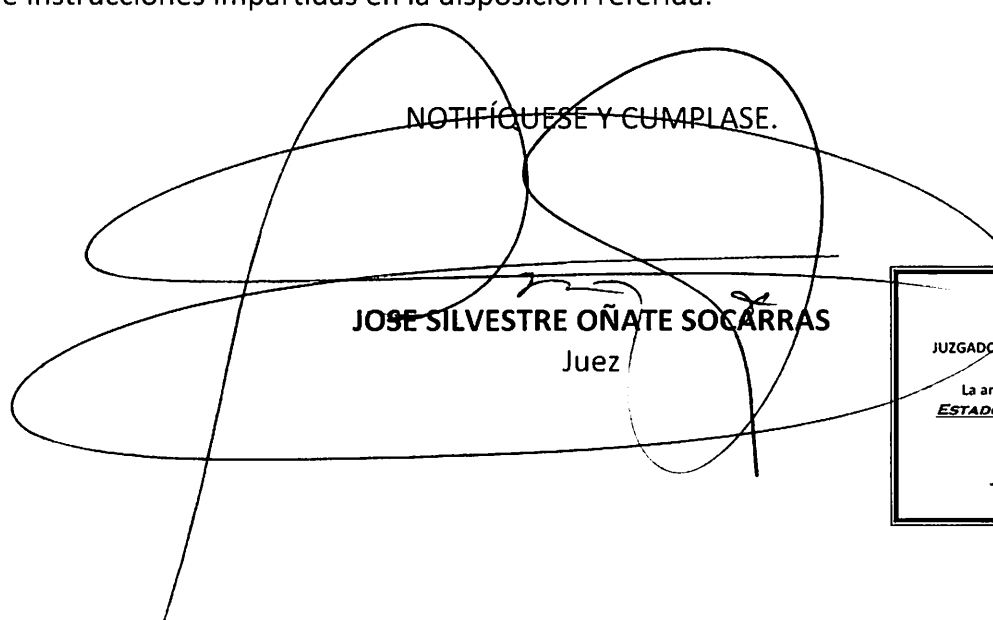
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

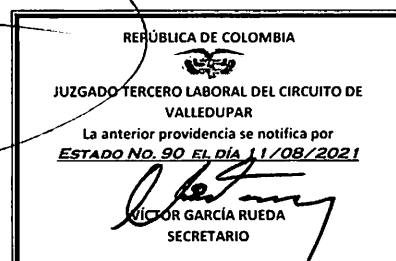
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: RAMONA MARIA VALDEZ DE GIL.
DEMANDADO: CAJANAL EN LIQUIDACION.
RAD. 20-001-31-05-003-2012-00427-00.
FECHA: 10 de agosto del 2021

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, fíjese el 24 de septiembre de 2021 a las 4:00 PM, para la realización de la audiencia de tramite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS de manera virtual, en cumplimiento del art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior, el juzgado compartirá el expediente digitalizado a las partes y enviará al correo electrónico de cada interviniente, el respectivo enlace de acceso a la plataforma donde se celebrará la diligencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del acuerdo ibidem se previene que mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la emergencia causada por el COVID 19, el proceso se adelantará usando preferencialmente los medios tecnológicos disponibles para ello, las partes, abogados y terceros intervinientes deberán actuar a través de dichos medios, acatando las órdenes e instrucciones impartidas en la disposición referida.

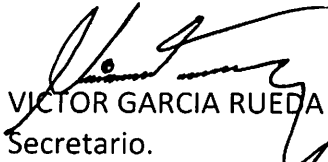
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez



Valledupar, 10 de agosto del (2021).

NOTA SECRETARIAL: paso al despacho del señor Juez el presente proceso para informarle que se encuentra para fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer.


VICTOR GARCIA RUEDA
Secretario.

República de Colombia



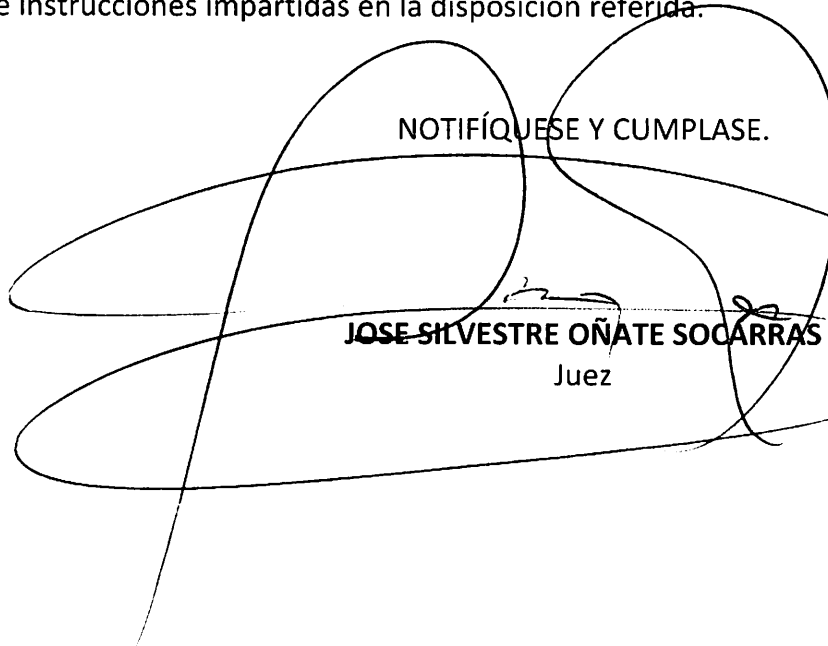
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LEYLA MARIA MERCADO SANCHEZ.
DEMANDADO: JUDITH AVILA Y OTRO.
RAD. 20-001-31-05-003-2014-00235-00.
FECHA: 10 de agosto del 2021

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, fíjese el ocho de septiembre de 2021 a las 4:00 PM, para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio de que trata el artículo 77 del CPTSS de manera virtual, en cumplimiento del art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior, el juzgado compartirá el expediente digitalizado a las partes y enviará al correo electrónico de cada interviniente, el respectivo enlace de acceso a la plataforma donde se celebrará la diligencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del acuerdo ibidem se previene que mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la emergencia causada por el COVID 19, el proceso se adelantará usando preferencialmente los medios tecnológicos disponibles para ello, las partes, abogados y terceros intervinientes deberán actuar a través de dichos medios, acatando las órdenes e instrucciones impartidas en la disposición referida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez

